

EDITORIAL DYNA 169

Octubre 2011

PROPUESTA DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“La Equidad, es aspecto central que debe abordar y resolver la nueva propuesta de Ley de la Educación Superior”

Tal como lo establece el documento de exposición de motivos del proyecto de ley que pretende reformar la Educación Superior, la educación es uno de los factores clave para el bienestar y el desarrollo de las sociedades. Existe un consenso en que, mientras más educación se proporcione a los individuos, éstos estarán más capacitados y en mejores condiciones para desarrollar sus potencialidades y de esta manera tener acceso a diversas oportunidades mediante las cuales aumenten sus niveles de ingreso, su movilidad social y por ende garantizar la estabilidad política de una nación; por tanto, se considera a la educación como uno de los principales dinamizadores de una sociedad más equitativa y con consecuencias económicas positivas en el largo plazo, constituyéndose como una de las principales causas del crecimiento y el desarrollo de un país. Por ese motivo se ha buscado, fomentar la educación de las personas a través de políticas educativas generalmente consistentes y en destinar grandes cantidades de recursos por parte de los Estados a este rubro.

La Constitución Política Colombiana, aborda la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. En los artículos 67 al 71, se muestra el claro reconocimiento a la igualdad y a la dignidad de todas las personas que conviven en el país, al derecho a una formación que respete y desarrolle la identidad cultural de todos los grupos étnicos, al auto reconocimiento frente al deber y responsabilidad compartida del Estado en los procesos de formación a lo largo de todo el proceso educativo y al facilitar y disponer mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior.

La Ley 30 de 1992, “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” esta a punto de cumplir 20 años, está ley desarrolló aspectos fundamentales para las Universidades, tales como el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, el principio de autonomía o estableció mecanismos de sostenimiento, por medio de aportes anuales ligados al crecimiento de la economía, para las universidades estatales.

Sin embargo, esta ley debe ser modificada, fundamentalmente en los aspectos referidos a la financiación de las Universidades Públicas, lo cual aunque mejora en esta

nueva propuesta no resuelve de fondo el problema, y a los conceptos de Equidad, Bienestar Universitario e Inclusión Social, dado que no responden a los costos y exigencias de funcionamiento actual de las Universidades y a las metas que se ha propuesto desarrollar el Gobierno actual, en cuanto a cobertura, mejoramiento de la calidad y cierre de brechas con respecto a la equidad en el acceso a la educación superior.

La realidad en Colombia y en su Sistema Educativo, es que las desigualdades sociales manifiestas en las disparidades para acceder a los recursos y a la posibilidad de disfrutar de ellos, lleva a plantear el problema de la equidad como un punto central de la educación. Por ello, se esperaría que una ley de educación tuviera como principal motivación generar escenarios para que el sistema de educación superior promoviera una sociedad más justa y equitativa, y no pretender que a través de programas particulares de las IES se solucionaran los problemas de equidad de la educación superior en Colombia.

La propuesta de reforma a la ley de educación superior radicada en el Congreso, menciona tangencialmente el tema de la equidad cuando establece que “...la Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las competencias requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”, y en algunos otros artículos referidos a la actuación del ICETEX, y cuando señala que debe existir una política de Bienestar Universitario en las instituciones para apoyar a los jóvenes que por motivos de inequidad vean afectado el acceso y la permanencia en la Educación Superior.

Al establecer que para acceder a la educación superior se deben tener capacidades, se refiere, entre otras, a tener capacidades económicas, dado que no existen políticas consistentes ni coherentes para acceder a los créditos del ICETEX y no existe una propuesta clara de lo que deben ser las políticas de bienestar en la propuesta de Ley, que respondan a la comprensión de cual es la función y el rol del Bienestar Universitario en las Universidades Públicas y Privadas, y que cumplan con el objetivo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a la formación integral de los colombianos y a la disminución de la deserción en la Educación Superior.

Las IES públicas, tienen entre el 40% y 60% de la totalidad de sus estudiantes de pregrado provenientes de estratos socioeconómicos 0, 1 y 2, por ello al referirse al Régimen Financiero y lo correspondiente al rol del ICETEX, es una equivocación afirmar que esta propuesta involucra claramente un concepto de equidad, cuando establece que los créditos y las becas se adjudicarán teniendo en cuenta criterios como la “excelencia académica”; los parámetros de adjudicación de créditos y becas no pueden estar sujetos a criterios académicos sino a criterios de vulnerabilidad. Criterios académicos si pueden ser exigidos para mantener su articulación o permanencia en estos, pero nunca para su adjudicación.

Igualmente, lo establecido en el Capítulo de “Bienestar” y la propuesta de programas de soporte de la equidad en la educación superior, que por demás es una copia textual de la ley que pretende reemplazar (Ley 30 de 1992): “Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”.

Para el caso de universidades que atienden población con alto poder adquisitivo y coherente con el sector de población que están formando, ese 2% les permite hacer el fomento de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, tener subsidios para la participación en eventos académicos y culturales, tener un puesto de atención preventivo y de emergencias en salud, y hacer celebraciones dignas de las fechas y actos institucionales. Este mismo 2% es absolutamente insuficiente cuando un alto porcentaje de estudiantes pertenece a una población vulnerable, con problemas de subsistencia que incluyen el acceso a la alimentación, al transporte, a materiales de estudio, alojamiento, acompañamiento y gran parte del servicio de salud; todos necesarios y fundamentales para generar escenarios idóneos y que conlleven a una educación de calidad. Como bien sabemos, la deserción en la educación superior es multifactorial e involucra aspectos académicos, socioeconómicos, de adaptación a la vida de la universidad y de salud física y mental; siendo estos cuatro últimos, responsabilidad del trabajo del bienestar universitario en las IES. A lo anterior se suma, el interés de estimular el liderazgo, el desarrollo del potencial humano y la inducción y preparación para la actuación en escenarios de una vida con altos niveles de competitividad, como parte esencial de una formación integral para todos sus estudiantes.

En otros términos, en las universidades hay diferencias importantes en cuanto entregar al país profesionales en igualdad de condiciones competitivas, cuando existen abismos entre los capitales académicos, sociales y culturales de ingreso de la población estudiantil, que de alguna forma deben ser nivelados, durante el proceso de formación. Difícilmente se puede hablar de equidad, mientras se tenga acceso desigual a la información o a la posibilidad de construir competencias científicas y tecnológicas.

Adicionalmente, al referirse a otro tipo de inequidades que influyen de manera directa en el acceso y permanencia en la Educación Superior, la nueva Ley debería proponer políticas de orden estatal o definir al menos lineamientos que faciliten el acceso al sistema educativo nacional, de personas residentes en regiones con problemas de orden público o con dificultades de acceso por su distancia a los centros establecidos en el sistema educativo o pensarse en el acceso y permanencia de personas en situación de discapacidad.

Sería importante que en la revisión de esta propuesta de ley se dé un paso adelante a favor de una verdadera equidad educativa, con base en la realidad nacional y lo que significaría la formación integral de los ciudadanos que el país necesita. Es importante reconocer las diferencias existentes entre la población que se forma en las Universidades públicas y privadas, y el costo económico de los esfuerzos compensatorios que deben hacer las universidades, en particular las públicas, frente a esta realidad. Si no es posible concebir una ley que tenga por imperativo la justicia y la equidad, por lo menos, una que contemple la retribución de la inversión económica antes señalada o que prevea aportes adicionales en función de un índice de bienestar universitario para que permita valorar una compensación, al menos parcial, de los servicios requeridos por la población estudiantil beneficiaria de la educación superior y que se encuentra en alto grado de vulnerabilidad, a lo largo y ancho del territorio nacional.

Lo anterior nos lleva a plantear que frente a la propuesta del gobierno nacional, es preciso preguntarnos, por ejemplo: ¿Cuál es el sentido de equidad de una propuesta cuando propone que los menos favorecidos adquieran préstamos, que en el mediano plazo les van a impedir ingresar a estudios de posgrado, dado que deben trabajar para pagar los créditos del pregrado?, ¿Realmente se está dando una respuesta positiva a las posibilidades de acceso equitativo a la educación superior o se está retrasando al nivel de posgrado la inequidad?

La nefasta conclusión de la propuesta, es que para el Ministerio de Educación Nacional, el pregrado es aún, el último y más importante nivel de formación de la población colombiana. Entonces, ¿En donde queda la ciencia y la tecnología como principal motor de la competitividad del país?, ¿Sólo los más favorecidos podrán desarrollar y participar de estas?, ¿Qué pensará al respecto el sector productivo del país?

Con la Ley, tal como esta concebida, será prácticamente imposible dar un salto cualitativo en el desarrollo social de Colombia.

Juan Camilo Restrepo G.
Universidad Nacional de Colombia
2011